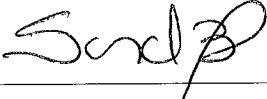
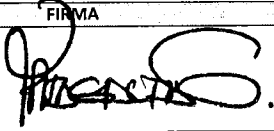
		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4	
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:		30/03/2023		DEPENDENCIA	
SERVICIO		PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		UNIDAD DE SERVICIO	
CONVENIO:		CONVENIO PSPIC		SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
NOVEDAD:		Convenio		Asistencial	
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - DISEÑADOR GRAFICO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:		SI		VALOR HORA: \$ 28.414	
VALOR TOTAL:		\$5.228.106		NUMERO DE HORAS: 184	
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:		PROFESIONAL DISEÑADOR GRAFICO, PUBLICISTA O AFINES AL NUCLEO DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DEL INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR SNIES, O CON EQUIVALENCIA EN EXPERIENCIA PARA ESPECIALIZACION SEGÚN NORMATIVA VIGENTE LEY DE EQUIVALENCIA DECRETO 785 -2005			
EXPERIENCIA:		NO REQUIERE			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 - DISEÑADOR GRAFICO a que la Direccion del Gestion del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.					
OBLIGACIONES					
II. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:					
1- Brindar orientación técnica y participar en la formulación, implementación, ajuste o evaluación del plan estratégico del Espacio y/o proceso transversal, construcción de agendas locales y estrategias participativas sectoriales, intersectoriales y comunitarias. 2- Representar la Subred en diferentes espacios locales a fin de generar estrategias de interlocución entre grupos, sectores sociales y gobierno local, que permita identificar actores e intereses, así como incidir en las agendas de las instituciones a nivel local y distrital, para fortalecer la consolidación de acuerdos y compromisos locales, que afecten positivamente la salud y la calidad de vida de la población. 3- Desarrollar procesos de asistencia técnica a nivel local y de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC 4- Realizar acompañamiento en campo, a las líneas de cada espacio y proceso transversal, como elemento de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades del Talento Humano del los espacios y/o procesos transversales. 5- Realizar el seguimiento, monitoreo y análisis de indicadores trazadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos en los espacios /o procesos transversales del PSPIC. 6- Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran , para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC. 7- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria. 8- Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias. 9- Realizar el seguimiento de la efectividad de las acciones implementadas por los diferentes profesionales de los espacios y/o Procesos transversales. 10- Realizar las articulaciones que se requieran al interior de la Subred, locales y Distritales, que garanticen el adecuado cumplimiento de los productos de los espacios y/o procesos transversales. 11- Aplicar encuestas de percepción a los usuarios intervenidos de acuerdo a los requerimientos de cada Espacio y/o Proceso Transversal. 12- Fortalecer los procesos de planeación estratégica operativa, para la priorización y asignación de la población de los equipos operativos. 13- Participar de los diferentes espacios de trabajo a nivel, institucional, local y distrital (mesas técnicas, unidades de análisis de los casos, salas situacionales, etc.), de acuerdo a las directrices de cada Espacio y/o proceso transversal. 14. Realizar seguimiento a nivel local de las acciones implementadas en las instituciones y con la comunidad a fin de favorecer la implementación y cumplimiento del plan de acción del Espacio y/o Proceso Transversal. 15- Realizar seguimiento periódico a las acciones adelantadas por los equipos operativos, de acuerdo a la pertinencia técnica y el abordaje de cada uno de los eventos/prioridades de cada espacio y/o procesos transversal. 16- Realizar la revisión de soportes en el marco de proceso de pre auditoria, seguimiento y monitoreo a la implementación de las acciones de cada Espacio y/o proceso transversal. 17- Realizar la consolidación de las herramientas de reporte de talento humano, así como las novedades que se presenten en cada Espacio y/o Proceso Transversal. 18- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión. 19- Dar respuesta a los requerimientos técnicos y administrativos de la Coordinación PSPIC y la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud. 20- Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal. 21- Aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente 22- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred					

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA